

1000-56.6

RESOLUCION RECTORAL No. 100

24 Ene 2024

Por la cual se asignan cupos para comunidades afrodescendientes, comunidades indígenas y grupos raizales

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Directivo No. 005 de 2016 – Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Académico No.001 de febrero 19 de 2021 “Por el cual se reglamentan los criterios de inscripción, admisión, selección y matrícula para los aspirantes a ser estudiantes de los programas académicos de Pregrado y Posgrado que oferta la Unidad Central del Valle del Cauca –UCEVA–”, en el artículo 19° establece “**Cupos Adicionales.** *Dando cumplimiento a la Constitución Nacional y las normas vigentes, se asignan dos (2) cupos adicionales por programa académico destinados a los aspirantes de comunidades indígenas, dos (2) cupos adicionales por programa destinados a los aspirantes de las comunidades afrodescendientes y un cupo (1) adicional por programa académico para los aspirantes de los grupos raizales.* **Parágrafo 1.** *Los aspirantes que se acojan a este beneficio deberán indicarlo al momento de la inscripción y presentar la documentación correspondiente que los avale e identifique como integrantes activos de estas comunidades ante la Oficina de Admisiones y Registro Académico dentro de los términos establecidos en el calendario académico. Las certificaciones expedidas para acreditar este requisito deberán tener como fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de su presentación.* **Parágrafo 2:** *Los aspirantes de las comunidades indígenas, afrodescendientes y raizales deberán realizar el proceso de selección aquí establecido y obtener un puntaje mínimo de 40 puntos”. **Parágrafo 3:** El ingreso por cupos adicionales solo aplica para los programas de pregrado.*

Que de las comunidades afrodescendientes se recibieron las siguientes solicitudes que cumplen con los requisitos exigidos: dos (2) para el programa de Comercio Internacional (diurno), una (1) para el programa de Contaduría Pública (diurno), dos (2) para el programa de Ingeniería Biomédica, una (1) para el programa de Ingeniería de Sistemas, una (1) para el programa de Ingeniería Electrónica, una (1) para el programa de Ingeniería Industrial y una (1) para la Licenciatura en Lenguas Extranjeras.

Que de las comunidades indígenas se recibió una (1) para el programa de Ingeniería Ambiental y una (1) para el programa de Ingeniería Industrial, las cuales cuentan con los requisitos exigidos:

Que, revisada las solicitudes presentadas, se evidencia que no se recibieron documentos de comunidades raizales.

Que, por lo anteriormente expuesto,

Continuación Resolución Rectoral No. 100

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar los siguientes cupos para las comunidades afrodescendientes a los aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 19° del Acuerdo Académico No.001 de febrero 19 de 2021 para el periodo académico 2024-1:

	Documento de Identidad	Nombre Completo	Programa Académico
1	CC 1089511050	QUIÑONES CABEZAS YENIFER	COMERCIO INTERNACIONAL -DIURNO
2	TI 1113363675	RIASCOS LERMA JAMES DANIEL	COMERCIO INTERNACIONAL -DIURNO
3	TI 1113364251	MESTIZO MONTENEGRO JESSICA PAOLA	CONTADURÍA PÚBLICA - DIURNO
4	CC 1006465242	LERMA HURTADO LAURA VANESSA	INGENIERÍA BIOMEDICA
5	TI 1115451151	PRETEL PANAMEÑO ROBIN MATHEO	INGENIERÍA BIOMEDICA
6	CC 1116236328	VELASCO HURTADO WILFRAN STEVEN	INGENIERÍA DE SISTEMAS
7	CC 1006492856	PAREDES RIVAS JONATHAN	INGENIERÍA ELECTRONICA
8	CC 1112389984	CHACON CAICEDO OSCAR FERNANDO	INGENIERÍA INDUSTRIAL
9	TI 1086046967	ANGULO SINISTERRA DANIEL FELIPE	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ENFASIS EN INGLES

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar los siguientes cupos para las comunidades Indígenas a los aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 19 del Acuerdo Académico No.001 de febrero 19 de 2021 para el periodo académico 2024-1.

	Documento de Identidad	Nombre Completo	Programa Académico
1	TI 1108642650	PASTAS POZO VALERIA ALEJANDRA	INGENIERÍA AMBIENTAL
2	TI 1145624153	MOTATO VELASCO JAIDER ANDRES	INGENIERÍA INDUSTRIAL

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tuluá (V), a los 24 Ene 2024



JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL

Rector

Proyecto: Esther Julia Shek Tangarife. – Profesional Especializado Área de Admisiones y Registro Académico
Revisó: Gustavo Adolfo Cárdenas Messa – Vicerrector Académico
Vo. Bo. Vivian Zuleyma Echeverry Henao– Jefe de Oficina Jurídica